



# Memorandum

0000596

PARA: GERENTE a.i.  
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.467-9/2021

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

*Isabela,  
acciones en  
umbas  
Secciones  
9/17/14/2021*

RESOLUCIÓN No.467-9/2021.- Sesión No.3926 del 16 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.212-5/2021 del 6 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Grupo Roel, S. de R.L de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 5 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Damaris: preparar exp.  
contrato y  
archivar  
15/9/20/SEP*

*Katya / Gustavo por las  
gestiones correspondientes  
a cada caso*



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo  
Resolución No.467-9/2021

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1702/2021 del 7 de julio de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido por medio de notas ABN-7184/2021 y 7185/2021, ambas del 15 de julio de 2021, recibándose respuesta de las empresas Equipos Industriales S.A. de C.V. y Grupo Roel S. de R.L., a través de notas del 21 y 22 de julio de 2021, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1860/2021 del 28 de julio de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en virtud que no presentó las hojas de vida de los técnicos requeridos en los subnumerales 3.2.2 y 3.5.1.2 del pliego de condiciones, por lo cual no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L de C.V. presentó su oferta total por valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los



0000595

Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo  
Resolución No.467-9/2021  
- 3 -

requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9721/2021 del 14 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1774/2021 del 7 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2021,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye



Lic. Gerardo Antonio Casco Murillo  
Resolución No.467-9/2021

- 4 -

un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibile la oferta de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar está resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
EDITH YANNETTE URBINA BURGOS  
Secretaria a.i.

XVRD

- ☐ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del  
Directorio

16 de septiembre de 2021



*Ing. Fauzi Salomón Rishmawy Hode*  
Representante Legal  
Equipos Industriales, S.A. de C.V.  
Ciudad

Estimado ingeniero Rishmawy,

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.467-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.467-9/2021.- Sesión No.3926 del 16 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.212-5/2021 del 6 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Grupo Roel, S. de R.L de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 5 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de



Secretaría del  
Directorio

Ing. Fauzi Salomón Rishmawy Hode  
Resolución No. 467-9/2021

- 2 -

las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1702/2021 del 7 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido por medio de notas ABN-7184/2021 y 7185/2021, ambas del 15 de julio de 2021, recibiendo respuesta de las empresas Equipos Industriales S.A. de C.V. y Grupo Roel S. de R.L., a través de notas del 21 y 22 de julio de 2021, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1860/2021 del 28 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en virtud que no presentó las hojas de vida de los técnicos requeridos en los subnumerales 3.2.2 y 3.5.1.2 del pliego de condiciones, por lo cual, no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta total por valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones



Secretaría del  
Directorio

Ing. Fauzi Salomón Rishmawy Hode  
Resolución No.467-9/2021

- 3 -

contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9721/2021 del 14 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1774/2021 del 7 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2021,



Secretaría del  
Directorio

ing. Fauzi Salomón Rishmawy Hode  
Resolución No.467-9/2021

- 4 -

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas
2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
EDITH YANNETTE URBINA BURGOS  
Secretaria a.i.



☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

0000592



Secretaría del  
Directorio

16 de septiembre de 2021



*Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero*  
Representante Legal  
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.  
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

La infrascrita Secretaría *a.i.* del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No 467-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.467-9/2021.- Sesión No.3926 del 16 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.212-5/2021 del 6 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Grupo Roel, S. de R.L de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 5 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No. 467-9/2021

- 2 -

de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1702/2021 del 7 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido por medio de notas ABN-7184/2021 y 7185/2021, ambas del 15 de julio de 2021, recibiendo respuesta de las empresas Equipos Industriales S.A. de C.V. y Grupo Roel S. de R.L., a través de notas del 21 y 22 de julio de 2021, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1860/2021 del 28 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en virtud que no presentó las hojas de vida de los técnicos requeridos en los subnumerales 3.2.2 y 3.5.1.2 del pliego de condiciones, por lo cual, no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta total por valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.467-9/2021

- 3 -

contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9721/2021 del 14 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1774/2021 del 7 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021.

**POR TANTO** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2021,



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No. 467-9/2021

- 4 -

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido a que no suscribió de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha»

Atentamente,

  
EDITH YANNETTE URBINA BURGOS  
Secretaria a.i.



☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del  
Directorio

16 de septiembre de 2021



*Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero*  
Representante Legal  
**Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.467-9/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.467-9/2021.- Sesión No.3926 del 16 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.212-5/2021 del 6 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Grupo Roel, S. de R.L de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 5 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Equipos Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Roel, S. de R.L de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.467-9/2021

- 2 -

de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1702/2021 del 7 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido por medio de notas ABN-7184/2021 y 7185/2021, ambas del 15 de julio de 2021, recibiendo respuesta de las empresas Equipos Industriales S.A. de C.V. y Grupo Roel S. de R.L., a través de notas del 21 y 22 de julio de 2021, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1860/2021 del 28 de julio de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en virtud que no presentó las hojas de vida de los técnicos requeridos en los subnumerales 3.2.2 y 3.5.1.2 del pliego de condiciones, por lo cual, no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta total por valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.467-9/2021

- 3 -

0000583

contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9721/2021 del 14 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9719/2021 del 13 de septiembre de 2021, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1774/2021 del 7 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2021,



Secretaría del  
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.467-9/2021

- 4 -

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L de C.V. la Licitación Pública No.20/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de ocho millones seiscientos veinticinco mil lempiras (L8,625,000.00), que incluye un millón ciento veinticinco mil lempiras (L1,125,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
EDITH YANNETTE URBINA BURGOS  
Secretaria a.i.



KVRD

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH